# ANEXO 2
# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 32/2019

## LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 14:00 horas del día 19 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Nadia Naime Noguéz Chamas
- ✓ Abog. Jazmín María Onelir Segovia Colmán
- ✓ Sr. Pedro Alcides López Vera
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. Acta de apertura de ofertas**

En fecha 12 de noviembre de 2019 a las 09:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, contándose con la presentación de las ofertas de las siguientes empresas:

| N° | Oferente | Fecha y Hora de Presentación | Monto Total de la Oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC:80028529-8)<br>**email:** davidpaez@tajy.com.py – licitaciones@tajy.com.py | 12/11/2019<br>08:19 Hs. | 49.854.000.- |
| 2 | ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS (RUC:80021999-6)<br>**email:** gortega@general.com.py – gortega@yacyreta.com.py | 12/11/2019<br>08:27 Hs. | 58.610.500.- |

**1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura no se ha dejado observaciones:

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por nota según se especifica en el punto 4.1.1. de este informe.

**2. <u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:</u>**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Formulario de Oferta debidamente Firmado | DDJJ de Mantenimiento de Oferta. | Documento que Acredita la Representación del Firmante | Constancia SIPE | Páginas Foliadas |
|---|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC:80028529-8)** | | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1576922 | 13 PÁGINAS |
| **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80021999-6)** | | | | |
| CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 1576916 | 73 PÁGINAS |

De la tabla precedente se desprende que las empresas OFERENTES, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de

conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR EL TOTAL

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en donde se observa que la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, presenta error en el monto total del Item 1 por consiguiente en la suma total de la oferta; debiendo ser la correcta Gs. 58.610.496 y luego de las correcciones echas y aceptada por la empresa, nota mediante, se observa que la oferta presentada por la empresa ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS no presenta errores aritméticos.

3.1. **Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:**

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, no presentan precios superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante.

3.2. **Aplicación del margen de preferencia**:

Las empresas **OFERENTES** presentan el Certificado de Origen Nacional Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, motivo por el cual la aplicación del margen de preferencia no se realiza en este llamado.

4. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a seleccionar provisoriamente la oferta más baja en precio, de la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.**, las que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

4.1. **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

| III-Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | ASEGURADORA TAJY |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año [2018] | NO PRESENTA |
| Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. | CUMPLE |
| **e - Otros documentos.** | |
| Declaración Jurada de conformidad con la Carta de Invitación | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Declaración Jurada de cumplimiento con las especificaciones técnicas | CUMPLE |
| Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016-2017-2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor promedio igual o superior al 50% del monto total ofertado. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016-2017-2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado. | NO PRESENTA |
| Planilla dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido, y número de documento; del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Este requerimiento es solicitado para los oferentes con personería jurídica. | CUMPLE |

**4.1.1.Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

a. Por nota de fecha 18 de noviembre de 2019, enviada por mail, al correo davidpaez@tajy.com.py, se ha solicitado a la empresa **ASEGURADORA TAJY,** la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año [2018].*
- ✓ *Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio*

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha 19/11/19, la empresa **ASEGURADORA TAJY,** ha remitido la documentación solicitada.

**4.2. Verificación de la Capacidad Legal:**

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **ASEGURADORA TAJY.** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

**4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Capacidad Técnica presentada por la empresa **ASEGURADORA TAJY** constatándose el siguiente análisis:

| EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA | ASEGURADORA TAJY |
|---|---|
| Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2016-2017-2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor promedio igual o superior al 50% del monto total ofertado. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016-2017-2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado | CUMPLE |

**4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa **ASEGURADORA TAJY**, constatándose el siguiente análisis:

| | Requerido | Ofrecido | Cumple / No Cumple |
|---|---|---|---|
| 1. Margen de solvencia | 2,5 o superior | **3,00** | **CUMPLE** |
| 2. Calificación de la aseguradora | no podrá ser inferior a A - o similar | **A -** | **CUMPLE** |
| 3. Patrimonio propio no comprometido | Igual o superior Gs. 30.000.000.000 | **52.370.511.574** | **CUMPLE** |
| 4. Fondo de garantía | Gs. 15.000.000.000 | **18.071.410.000** | **CUMPLE** |
| 5. Cantidad de Reaseguradoras | mínimo 3 | **3** | **CUMPLE** |
| 6. Disponibilidades | 10.000.000.000 al cierre del último ejercicio fenecido | **14.475.212.382** | **CUMPLE** |

**4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**
De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los mismos requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** y de las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las mismas, cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad Financiera necesaria para proveer los servicios solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), así también la misma no presenta precios superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 126/2019, por un monto de Gs. 109.220.000.- (Guaraníes ciento nueve millones doscientos veinte mil).-

**6. RECOMENDACIÓN:**
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" – ID N° 371.409** a la empresa **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC:80028529-8),** por un monto de Gs. 49.854.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA Incluido;

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abog. Nadia Náime Noguez Chamas**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Abog. Jazmín María Onelir Segovia Colmán**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Sr. Pedro Alcides López Vera**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

**Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano**
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

*COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS*

## LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PROYECTO LABO 16-17 CONACYT IPTA" ID N° 371.409

## CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

| | | | | | | ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC:80028529-8) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad Meses | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
| 1 | 84131512-9999 | Seguro de Equipo de Laboratorio Ultrafrezzer para laboratorio marca THERMO, Procedencia USA, del Proyecto CONACYT IPTALABO 16-17 | Unidad | Evento | 12 | 700.000 | 8.400.000 |
| 2 | 84131501-004 | Contenido del Edificio del Laboratorio del Proyecto LABO 16-17 CONACYT/IPTA | Unidad | Evento | 12 | 1.512.000 | 18.144.000 |
| 3 | 84131501-001 | Edificio del Laboratorio del Proyecto LABO 16-17 CONACYT/IPTA | Unidad | Evento | 12 | 1.942.500 | 23.310.000 |
| | | SUMA TOTAL DE OFERTA - IVA INCLUIDO | | | | | 49.854.000 |

Abog. Nadia Naime Noguez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Jazmín M. Onelir S.
Miembro del Comité
De Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Aldaes López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge A. Mongelós B.
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Á. Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1272324**

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3473844, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:51 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**rsn6 5prf fx1f**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:51 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**rsn6 5prf fx1f**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Articulo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:51 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**rsn6 5prf fx1f**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

**Programa:** RFCCAR01
**Usuario:** I2322428

**CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS**
OPCIONES

**Fecha:** 19/11/2019
**Terminal:**

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | | |
|---|---|---|---|
| 3473844 | DAVID EMILIO PAEZ NOGUERA | SIN REGISTRO | Año vigente |

**Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes**

| Año | Entidad | | | | Categoría | | Objeto de Gasto | | Tabla | Monto | Fecha Inicio | Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Ent. Origen | Línea Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
**1272345**

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4188565, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ydp1 pk3y vmrp**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ydp1 pk3y vmrp**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2019, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**ydp1 pk3y vmrp**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2019

**Programa:** RFCCAR01
**Usuario:** I2322428

**CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS**
OPCIONES

**Fecha:** 19/11/2019
**Terminal:**

| Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario | | Año vigente |
|---|---|---|---|
| 4188565 | VALDEZ, EDGAR DANIEL | | |

**Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes**

| | Año | Entidad | | | Categoría | | | Objeto de Gasto | | Tabla | Monto | Fecha Inicio - Fecha Fin | Motivo de Baja | Fecha de Baja | Ent. Origen | Línea Pres./ Cod. Con. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATADO | 2006 | 12 | 7 | | MIN. DE EDUC. Y CI | | SIN ACTUALIZAR | 145 | HONORARIOS PROF | | 1.650.000 | 01/12/2006 - 31/12/2006 | - | | | 1227 |

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir